I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001631

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 30 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4126/2013; el Memorándum N°1000/566/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1342/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de julio de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1342/2013, se otorgó una subvención al **Club de Adulto Mayor Volver a Empezar.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 29 de Julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club de Adulto Mayor Volver a Empezar,** con Personalidad Jurídica Nº861-2011, R.U.T. N°65.039.665-0, representado por su Presidente don **Luis Rojas Villarroel,** cédula de Identidad N°2.358.306-2, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $172.762.- (ciento setenta y dos mil setecientos sesenta y dos pesos).

2 El **Club de Adulto Mayor Volver a Empezar**, se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Solicitud de Subvención de 2013, esto es, adquisición de útiles de cocina.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

3. El **Club de Adulto Mayor Volver a Empezar,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2013.

3.1. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001631

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

3.2. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Club de Adulto Mayor Volver a Empezar,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web